CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que el abogado Francisco Danoy Moreno Mosquera presentó paz y salvo y renuncia al poder conferido por el afectado Rafael Antonio de Hoyos Seña, sin dar cuenta de la comunicación que en tal sentido le hiciere a su poderdante. Sin embargo, mediante correo electrónico del 5 de octubre de 2023, el abogado Andrés Felipe Morillo Urueta, allegó poder conferido por el afectado, con el objetivo de que sea este profesional en derecho quien lleve a cabo el trámite posterior a sentencia. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez N

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	**05000 31 20 001 2018 00063**
PROCESO:	**Extinción de Dominio**
AFECTADO:	**Rafael Antonio de Hoyos Seña y otros**
ASUNTO:	**Reconoce personería jurídica y entiende revocado el poder anterior**
AUTO:	**Sustanciación No. 386**

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo al abogado **Andrés Felipe Morillo Urueta**, portador de la tarjeta profesional No. 343.745 del C.S. de la J., en representación del afectado **Rafael Antonio de Hoyos Seña**, dentro del proceso de la referencia. Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

En tal sentido, se entiende revocado el poder que en otrora le confiriere el afectado al abogado Francisco Danoy Moreno Mosquera.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo

Juez Penal Circuito Especializado

Juzgado De Circuito

Penal 001 Especializado

Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7749758476425d3be5a91cc322ed989179c2c22966093d704060a4027d2105f**

Documento generado en 12/10/2023 01:13:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica